



1201F/CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN MATEO 2026 Y 69 FIESTA DE LA VENDIMIA RIOJANA.

El Concejal titular del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y teniendo en cuenta:

1. Las Bases específicas reguladoras del Concurso del Cartel anunciador de las Fiestas de San Mateo 2026 y 69 Fiesta de la Vendimia Riojana, redactadas por el Adjunto a la D.G responsable de la Cultura con fecha 20 de mayo de 2026.
2. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 6 de mayo de 2026 (Número Diario General de Operaciones 26/20619).
3. La Disposición adicional única de la Ordenanza de bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del ayuntamiento de Logroño aprobadas definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno nº 06-2-2025/O/003 de fecha 6 de febrero de 2025 publicadas en el BOR Nº 26 de fecha 7 de febrero de 2025.
4. El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 07-02-2024/O/028 de fecha 7 de febrero de 2024, Línea de actuación nº7 Cultura y Festejos, L.7.9 PREMIOS CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN MATEO Y LA VENDIMIA RIOJANA, actualizado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de enero de 2026. .
5. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 24-07-2024/O/046 de fecha 24 de julio de 2024 por el que se delega en el Concejal titular del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos compromisos de gastos por importe inferior a 15.000 euros, IVA excluido.
6. La propuesta de resolución formulada al efecto con fecha de 20 de mayo de 2026.
7. El informe favorable de Fiscalización de la Intervención General de fecha de 25 de mayo de 2026.

RESUELVE:

Primero: Aprobar la Convocatoria y bases específicas del Concurso del Cartel anunciador de las Fiestas de San Mateo 2026 y 69 Fiesta de la Vendimia Riojana, cuyo contenido se adjunta como Anexo a la presente resolución, y dar traslado a la Base Nacional de Subvenciones para su publicación en el B.O.R.



Logroño

**RESOLUCIÓN
DE LA CONCEJALÍA
DE ADMÓN. PÚBLICA**

Nº Resolución: 03948/2026

Fecha: 26/05/2026

Segundo: Aprobar un gasto por importe de 3.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338.00 481.97 del presupuesto general para 2026, para el pago del premio al autor o autora de la obra elegida por el jurado.



ANEXO

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN MATEO 2026 Y 69 FIESTA DE LA VENDIMIA RIOJANA

El Ayuntamiento de Logroño convoca Concurso del diseño artístico del cartel Anunciador de las Fiestas de San Mateo 2026 y 69 Vendimia Riojana, conforme a las siguientes:

BASES

Primera: Constituye el objeto de la presente convocatoria el diseño artístico del cartel anunciador de las Fiestas de San Mateo 2026 y 69 Vendimia Riojana mediante un concurso de pública concurrencia, que se rige por la Disposición adicional única de la Ordenanza de bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del ayuntamiento de Logroño aprobadas definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno nº 06-2-2025/O/003 de fecha 6 de febrero de 2025 publicadas en el BOR Nº 26 de fecha 7 de febrero de 2025 y por las presentes bases específicas. La finalidad es promocionar la creación artística dando cabida a todos los artistas que deseen presentar sus trabajos consiguiendo la mayor variedad posible y a la vez lograr el mayor atractivo posible en el cartel anunciador de las fiestas.

Segunda: Podrán tomar parte en este concurso todas las personas físicas que lo deseen y enviar hasta un máximo de tres trabajos.

Los trabajos que se presenten a concurso habrán de ser originales e inéditos. No habrán sido presentados en otros concursos y, en cualquier caso, no supondrán en todo o en parte copia de obras propias o ajenas publicadas en cualquier soporte, tiempo y medio de comunicación (incluidas redes sociales) o plagio de las de otra autoría; entendiéndose por plagio, a los efectos de las presentes bases, la copia en lo sustancial de obra ajena, dándola como propia.

El incumplimiento de los presentes requisitos determinará la exclusión del concurso.

Tercera: El tema estará vinculado a la festividad de San Mateo. Los carteles estarán confeccionados en sentido vertical y medirán 50 x 70 cm, debiendo presentarse en formato digital, pendrive, resolución 300 ppp. En caso de no poder procederse a la valoración de la obra por error o fallo en el soporte, la misma se tendrá por no



presentada.

El ganador o la ganadora se compromete además a realizar la adaptación a las medidas 70 x 100 cm, 100 x 140 cm y 120 x 175 cm y para las portadas del programa de fiestas 102 x 150 mm. y del programa infantil 80 x 105 mm. con idéntica resolución.

Cuarta: Podrán estar realizados por cualquier procedimiento técnico, aunque se ajustarán a las necesidades de su posterior reproducción en cuatricromía. En ellos deberán figurar necesariamente los siguientes textos: **Logroño. San Mateo. 69 Fiesta de la Vendimia Riojana y las fechas de celebración: Del 20 al 25 de septiembre**, así como el logotipo del Ayuntamiento de Logroño, en la forma que cada concursante determine, pero siempre adaptándose a la imagen, tamaño, composición y posición descritos en el Manual de Identidad Gráfica y en el Manual de Publicidad Institucional del Ayuntamiento de Logroño, que se pueden obtener en la dirección <http://logrono.es/wps/portal/web/inicio/ayuntamiento/gabinetePrensa/imagenCorporativa/> En el caso de que el Jurado estimara como ganadora una imagen que no se adaptara en su totalidad a los citados Manuales, el concursante estará obligado a efectuar esta adaptación con posterioridad, junto al resto de adaptaciones de la imagen. Todas las piezas diseñadas deberán ajustarse a los citados Manuales.

Quinta: Los trabajos podrán presentarse en la Unidad de Festejos de este Ayuntamiento, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta las 14:00 horas **del día 19 de junio de 2026**, donde se entregará un resguardo acreditativo de su presentación, que servirá para retirar los no premiados, que podrán hacerlo en el plazo máximo de TRES MESES contados desde la fecha de publicación del ganador; transcurrido el mismo los documentos serán destruidos .

Una vez valoradas las propuestas el Jurado emitirá Acta de valoración declarando la propuesta ganadora; la concesión y abono del premio se efectuara por resolución del Concejal titular del área de Administración Pública, Interior y Participación Ciudadana

Sexta: Las obras no aparecerán firmadas. A efectos de identificación del autor, los pendrive llevarán un lema visible. El mismo lema deberá aparecer en un sobre cerrado, y en cuyo interior se indicarán el nombre, apellidos, domicilio, número de teléfono, fotocopia del D.N.I. y declaración del autor indicando que la obra presentada es original e inédita.

El Ayuntamiento no se hace responsable de las obras no retiradas en las fechas arriba señaladas, así como de las deficiencias técnicas que impidan su correcta visualización.



Séptima: Se establece un único premio de **3.500,00** euros para el autor o la autora de la obra elegida, sobre el que se le aplicarán las retenciones legales oportunas. Se financia con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 338.00 481.97

Octava: La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Logroño con todos sus derechos de utilización, reproducción y difusión, y se convertirá en el cartel de las Fiestas de San Mateo 2026 y en la portada de los programas de esas fiestas

Novena La composición del jurado asegura una presencia equilibrada de perfiles técnicos, artísticos, culturales y sociales, así como la renovación parcial de sus miembros en cada edición y estará integrado por las siguientes personas:

- La Concejala delegada de Festejos del Ayuntamiento de Logroño, o persona en quien delegue, que ejercerá la Presidencia.
- Un concejal o concejala de la oposición.
- Un/a representante de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja.
- Un/a profesional del ámbito del diseño gráfico, la ilustración o la creatividad visual de reconocido prestigio.
- Un/a representante de medios de comunicación o comunicación institucional.
- Un/a representante del tejido cultural o festivo de la ciudad.
- Un/a representante de la juventud o participación ciudadana.
- Un funcionario/a del Ayuntamiento de Logroño.
- La Gestora de Festejos o funcionario/a de la unidad, que actuará como Secretaría con voz pero sin voto.

El jurado se reunirá el día **26 de junio de 2026** y el fallo se hará público el mismo día, en las dependencias de la Alcaldía del Ayuntamiento de Logroño. Dicho fallo será inapelable .

Décima: El jurado calificador no podrá declarar desierto el concurso.

Undécima: La concurrencia a este concurso supone la plena aceptación de las presentes Bases. El Ayuntamiento de Logroño queda facultado para interpretar las presentes bases y para resolver las posibles incidencias que se planteasen



Logroño

**RESOLUCIÓN
DE LA CONCEJALÍA
DE ADMÓN. PÚBLICA**

Nº Resolución: 03948/2026

Fecha: 26/05/2026

Concejal del Área de Admón. Pública, Interior y Proyectos Estratégicos

Firmado electrónicamente por Félix Francisco Iglesias Del Valle el día 26/05/2026